

Expte.

DI-1646/2018-8

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
AVENIDA RANILLAS, 5 D  
50018 Zaragoza**

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a la adscripción de alumnado del CEIP Cortes de Aragón al IES Picarral

## **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 22 de noviembre de 2018, tuvo entrada en esta Institución una queja debida a los problemas que tienen los padres de alumnos escolarizados en el CEIP Cortes de Aragón que ven, por tercer año consecutivo cómo el centro de adscripción de sus hijos de 12 años para secundaria está a más de 1 km de distancia, ya que la zona de escolarización a la que corresponde el colegio tiene institutos muy alejados.

Sin embargo, hay un IES Próximo al colegio, el IES Picarral, que está en otra zona de escolarización pese a estar próximo, y los niños no pueden ir a este centro. En la queja del interesado se puede leer, entre otras cosas que, *“es el tercer año que los padres de alumnos del CEIP Cortés de Aragón, estamos solicitando que se adscriba a ese centro el IES Picarral, ya que hay niños que viven en el barrio de Arrabal y los institutos que le corresponden están en Actur y Almozara (a bastante más de un kilómetro lineal).*

*El problema es que niños de 11-12 años tienen que salir de sus barrios en transporte público o andando, cuando tienen la posibilidad de ir a un instituto más cercano a su casa.*

*El IES Picarral cumple con los requisitos de cercanía (km lineal) y está a una distancia de 10 minutos mientras que el resto de institutos inscritos están a más de media hora.”*

*“En la Resolución de 21 de diciembre de 2018, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se aprueba la adscripción, a efectos de admisión, adscriben el CEIP Cortes de Aragón a cuatro IES, entre ellos el Andalán que está a 2,4 km del colegio; también adscriben al IES Picarral el CEIP Vadorrey-Les Allées que está a 2,2 km del IES, siendo que el CEIP Cortes de Aragón está a 1 km del IES Picarral”.*

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a mediación, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 29 de noviembre de 2018 un escrito a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte recabando información acerca de la posibilidad de adscribir el IES Picarral al Colegio Cortes de Aragón, y eliminar, si es necesario, otro instituto que haya sido solicitado escasamente por el alumnado de este centro en las últimas matriculaciones a IES.

**TERCERO.-** La respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se recibió el 6 de febrero de 2019, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“ El proceso de Adscripción de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria y el de reserva de plaza se regula de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 25 y 26, del Decreto 30/2016, de 22 de*

*marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con la Orden de 19 de enero de 2001 (BOA 29 de enero), del Departamento de Educación y Ciencia.*

*Teniendo en cuenta el marco normativo, con fecha 21 de diciembre de 2018, el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza procede a dictar una resolución de adscripción consolidada para dar respuesta a las necesidades de planificación educativa y contribuir a mejorar la satisfacción de las necesidades de escolarización.*

*Los alumnos del colegio indicado en el escrito tienen cuatro I.E.S para optar en el proceso de adscripción todos ellos situados a menos de 2.000 metros del C.P. Cortes de Aragón, siendo el Luis Buñuel (también con programa de bilingüismo en inglés), el más cercano (1.198 m). En cualquier caso, los alumnos del C.P. Cortes de Aragón que así lo deseen podrán solicitar el IES Picarral en el proceso de escolarización de junio, incluso manteniendo la reserva de plaza en el centro que les haya correspondido por adscripción.”*

## **II.- NORMATIVA**

**Primera.-**Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la

Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segunda.-.** Resolución de 21 de diciembre de 2018, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se aprueba la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los colegios públicos de Educación Primaria a los centros de Educación secundaria a partir del curso académico 2019/2020

### III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-.** En el artículo 7 del Decreto 30/2016, de 22 de marzo se expone claramente que *cada uno de los centros públicos de Educación Primaria será adscrito a uno o más centros de Educación Secundaria en los que se imparta la Educación Secundaria Obligatoria*, y que son los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento los competentes para hacerlo.

Asimismo, señala el artículo 8.2 del Decreto que *La delimitación de las zonas del apartado anterior especificará los niveles educativos a los que afecta. Dicha delimitación podrá ser consultada por los ciudadanos a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón, accesible a través de la web “idearagon.aragon.es” y del portal del Departamento competente en materia de educación.*

En esta Institución ha sido muy difícil consultar y hacer comprobaciones sobre las adscripciones y distancias a través del portal del Departamento de educaragon.org, lo mismo que desde idearagon.aragon.es, e incluso a través de la página centroseducativosaragon.es.

En virtud de la transparencia, y puesto que el propio Decreto así lo determina, las consultas para el ciudadano deberían ser accesibles, fáciles y claras, evitando que desista de sus derechos legítimos por la dificultad que hay de ejercerlos.

**Segunda.-.** Asimismo, en el artículo 8 del mencionado Decreto se señala que *“Los Directores de los Servicios Provinciales, en el marco de la programación educativa, y teniendo en cuenta la capacidad autorizada a cada centro y la población escolar de su entorno, oídos los sectores afectados, delimitarán las áreas de influencia a efectos de escolarización (...)*

Sin embargo parece que, atendiendo a la que queja que se presenta, la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza no ha escuchado a los padres del Colegio Cortes de Aragón porque por tercer año consecutivo lo adscribe a institutos públicos que está a notable distancia del centro. Aun cuando sí que ha modificado la adscripción de otros centros a través de la RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se aprueba la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los colegios públicos de Educación Primaria a los centros de Educación secundaria a partir del curso académico 2019/2020.

**Tercera.-.** La disposición adicional tercera del Decreto 30/2016 faculta a los padres o tutores para que soliciten plaza en el proceso de escolarización ordinario en el centro que ellos hayan elegido, manteniendo la reserva de plaza del centro adscrito: *“podrán solicitar nueva plaza en el proceso de escolarización, manteniendo la reserva de plaza obtenida por*

*adscripción. No obstante, se podrá renunciar a dicha reserva de plaza, tal y como se indicará en la orden anual de convocatoria del proceso de escolarización. La obtención de una plaza definitiva en un centro de Educación Secundaria diferente a la que haya correspondido por adscripción supondrá la pérdida de la plaza reservada por adscripción.”*

Mediante esa disposición adicional no se les niega a los alumnos del Colegio Cortes de Aragón la posibilidad de ser admitidos en el proceso de escolarización ordinario en el IES Picarral: lo que se les ha negado, es la adscripción en un centro que tiene muchas solicitudes, y los obliga a entrar en un proceso regular de adscripción y escolarización.

Los padres hablan de alumnado de 1º de Educación Secundaria Obligatoria que debe ir de un lado a otro del barrio más extenso de la ciudad de Zaragoza, y a quien propone, por ser lo más cercano, según señala la Consejera de Educación, el IES Luis Buñuel, con bilingüismo en inglés, que dista 1198 metros lineales. De la existencia del río Ebro no hace mención, y de cómo cruzarlo o por dónde tampoco.

Parece que hay dificultades del tamaño del río más caudaloso de la península que se obvian en la respuesta del Departamento, y que no se toma en consideración las dificultades de las familias de llevar a sus hijos a determinados Institutos. Hablamos del derecho a la Educación, y los alumnos de primaria del Colegio Cortes de Aragón tienen un IES próximo al que no les corresponde adscribirse. Tienen que irse a otro barrio al otro lado del Ebro.

#### **IV.- RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, la siguiente SUGERENCIA:

**ÚNICA.-** Que, teniendo en cuenta el marco normativo, procede dictar una resolución de adscripción que dé respuesta a los requerimientos de los padres y contribuya a mejorar la satisfacción de las necesidades de escolarización de los alumnos del Colegio Cortes de Aragón, de modo que puedan adscribirse en el IES Picarral, y los alumnos de 1º ESO no tengan, como centro más próximo, un instituto que está a 1198m lineales, al otro lado del Ebro.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniqué si acepta o no la Sugerencia formulada, indicando, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 27 de febrero de 2019**

**ÁNGEL DOLADO**

**JUSTICIA DE ARAGÓN**